

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACTA N°11

En Arica, con fecha 7 de agosto de 2020, siendo las 08:35 horas, en la sala de reuniones de la plataforma Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos Presidenta del Comité Triestamental
Sra. Paula Lepe Caiconte Secretaria del Comité Triestamental

Asistentes:

Sr. Bastián Acuña Representante estamento de estudiantes
Sr. Víctor Alfaro Representante estamento de funcionarios/as
Sr. Víctor Ayala Representante académico Instituto de Alta Investigación
Sr. Héctor Beck Representante académico de la Facultad de Ingeniería
Sr. Hugo Bravo Decano académico Facultad de Ciencias
Sr. Fernando Cabrales Representante académico de la Facultad de Administración y Negocios
Sra. Bernardina Cisternas Directora de Planificación y Proyectos. Representante académica
Sra. Lidia Collao Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. María Alejandra Andrade Representante (suplente) del estamento de funcionarios/as
Sr. Sergio Funes Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. María Cecilia Godoy Representante académica de la Facultad de Ciencias

Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede Iquique Representante académica
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. David Laroze	Director Representante académico del Instituto de Alta Investigación
Sr. Alfonso Díaz	Vicerrector Académico representante académico
Srta. Elizabeth Malebrán	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Pilar Mazuela	Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Luis Mella	Representante académico Facultad de Administración y Negocios
Sra. Paola Gazmuri	Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sra. Ana María Naranjo	Decana representante académica Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Marietta Ortega	Decana representante académica Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. Alejandro Rodríguez	Decano representante académico Facultad de Ingeniería
Srta. Kathleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Jorge Lagos	Decano representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Juan Trevizán	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as

Invitados/as:

Sra. Vanessa Jara	Directora de Equidad de Género (DEGEN)
Sr. Patricio Ponce	Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Srta. Paula Arcuch	Equipo de coordinación Proceso de modificación Estatutos
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Jimena Linares	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y a los/las observadores que están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión a las 8:35 horas, y solicita a la Secretaria del Comité doña Paula Lepe, que de a conocer los puntos de la tabla para la sesión, los que se detallan a continuación:

TABLA

1. Aprobación ACTA sesión anterior.
2. Revisión asociada al Título “De Gestión Administrativa y Financiera”.
3. Principio de Equidad en Estatutos Universidad de Tarapacá. Perspectiva de Género.
4. Puntos varios.

La Presidenta Jenniffer Peralta Montecinos informa que en esta ocasión nos acompaña doña María Alejandra Andrade en calidad de suplente de doña Dayana Farías, representante del estamento funcionarios/as.

También está presente el académico don Patricio Ponce, quien ha acompañado y asesorado a la comisión de Gestión Administrativa y Financiera, y la Directora de Género doña Vanessa Jara, atendida la necesidad de que en nuestros estatutos se inserte de manera explícita el enfoque de género, resguardando los principios que nuestra propia institución ha definido como marco identitario.

La coordinadora Paula Arcuch recuerda las orientaciones formales y técnicas para la participación y mejor desarrollo de la sesión del Comité Triestamental. Además de indicar que el receso de la sesión será a las 10:30 horas.

La Presidenta invita a los participantes a realizar sus observaciones por cada título para tener una mejor contextualización de las materias tratadas.

Desarrollo:

1. Aprobación acta sesión anterior

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe hace presente que se somete a aprobación el acta Nro. 10, correspondiente a la sesión efectuada el día 31 de julio de 2020.

Se da a conocer de manera sucinta los puntos tratados en la sesión y que se consigna en el acta que se somete a aprobación.

1) Aprobación de actas nros. 7, 8 y 9; 2) Revisión asociada al título Funcionarios Académicos y Funcionarios no académicos; 3) Revisión asociada al título calidad y acreditación institucional; y 4) Puntos varios.

Se propone por la secretaria del Comité Triestamental metodología para procedimiento de aprobación de actas, asimilándolo al trabajo que se realiza en otros cuerpos colegiados, y que consiste en consultar si hay observaciones a las mismas, y de no haberlas, se entiende aprobada el acta.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el acta nro. 10

2. Revisión de Trabajo asociado al Título IV “De Gestión Administrativa y Financiera”

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a los/las miembros de la comisión que realice la presentación que contiene la propuesta de los artículos asociados al título trabajado para luego abrir la discusión y cuando corresponda proceder a la aprobación de los artículos propuestos. Expone el representante de la comisión de Gestión Administrativa y Financiera, don Álvaro Palma Quiroz.

Se procede a revisar lo que la comisión analizó y propone al plenario del Comité Triestamental, trabajo que contó con la asesoría y asistencia técnica de don Patricio Ponce. Se señala que este trabajo tuvo como base las disposiciones contenidas en la ley nro. 21.094 (artículos 35 al 38), y también se consideraron aportes efectuados por los miembros de la comisión (artículo 39 al 42)

Se da lectura a los artículos 35 al 38 que son aquellos artículos cuya redacción es literal a lo señalado en las disposiciones pertinentes de la ley nro. 21.094.

Atendido el gran número de temáticas que se abordan en este título, la presidenta del Comité triestamental sugiere que se separe por temáticas, para que exista una mejor comprensión de la propuesta realizada por la comisión, y poder, cuando corresponda, abrir la discusión y proceder a la votación.

Se abre la discusión para que los miembros del comité triestamental puedan realizar sus observaciones a los artículos 35 al 38.

La decana doña Pilar Mazuela sugiere que se señale con mayor precisión el nombre de las leyes que se mencionan en el articulado, y que se utilice el vocablo Universidad de Tarapacá en todo aquello donde corresponda.

Don Víctor Alfaro, sugiere que en la redacción de los artículos 35 al 38, que contienen las normas establecidas en la ley nro. 21094, se indique cuál es el artículo correspondiente de dicha ley.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe, indica que la discusión en varias comisiones se ha centrado en determinar que herramientas de técnica jurídica se deben considerar en la redacción del articulado de los Estatutos, aclara así mismo que los Estatutos son la ley fundante de la Universidad de Tarapacá y en algunos momentos será necesario dejar establecido en los mismos, algunas materias para que se entiendan como facultades propias de la Universidad, y en otros, hacer solo referencia al articulado de la ley, nro. 21094, que será siempre supletoria a lo no establecido en los Estatutos de la Universidad de Tarapacá.

Don Patricio Ponce, asesor de la comisión de Gestión Administrativa y Financiera, precisa que la comisión quiso darle un sentido de pertenencia a los artículos señalados en la ley nro. 21.094, y por eso los transcribió casi textualmente en la propuesta presentada al Comité triestamental, incorporándolos para que no sea necesario recurrir a la ley 21.094 cuando se trate de estas materias. Aclara además que dentro del lenguaje jurídico es habitual recoger principios o reglas de otras disposiciones legales y nada obsta a que en los estatutos de la Universidad se pueden incorporar partes de la ley, pues lo que se pretende es concretizar lo señalado en la norma general (Ley de universidades del Estado) y aplicarlo a la Universidad de Tarapacá.

La secretaría del Comité triestamental, en la misma línea argumentativa, señala que con esta redacción se privilegia el principio de certeza jurídica.

Don Álvaro Palma señala que existe una comisión de redacción que es la encargada de dar forma al texto y consolidar el trabajo que han realizado las distintas comisiones en materia de redacción.

La comisión continúa exponiendo los artículos desde el 39 al 42, señalando que en la redacción de este articulado, los miembros de la comisión realizaron una serie de aportes e innovaciones.

Se abre la discusión para que los miembros del Comité triestamental puedan realizar sus observaciones a los artículos expuestos por la comisión.

Don Víctor Alfaro plantea una duda en cuanto al contenido del artículo 40, pues se duplican facultades que tiene la Universidad, otorgándose también a alguna de sus unidades, por lo que solicita que esto se revise. Manifiesta además su preocupación por que en el artículo 42 se indican montos que podrían sufrir modificaciones en el tiempo lo que obligaría a cambiar los estatutos, por ello solicita que se revise la redacción.

La comisión señala que considerará la observación referida al artículo 42, solicitando que se redacte un párrafo que salvede lo referido a los montos indicados en el.

Don Héctor Beck indica que en base a la autonomía de la universidad, la comisión estima pertinente al discutir el contenido del artículo 40, ampliar las facultades para celebrar contratos a las unidades y que esto sea regulado a través del reglamento respectivo, aprobado por el Consejo Universitario.

Don Fernando Cabrales indica que en este artículo no se llegó a acuerdo en la redacción, atendido que unos estimaban que en el texto se considerara a las unidades existentes en la universidad, y otros señalaban que la facultad para celebrar contratos debían tenerla solo las unidades académicas, por

lo que la comisión estimó pertinente traer ante el comité ambas redacciones para que sea éste quien dirima.

La secretaria del Comité, doña Paula Lepe solicita efectuar algunas precisiones referidas al artículo 40, indicando que la Universidad es una persona jurídica que tiene a un único representante legal, que es el Rector, por lo cual no le queda claro que las facultades puedan a través de sus decanos celebrar contratos que comprometan a la universidad. Hay que analizar este artículo con detención, pues su contenido podría contravenir lo señalado en la ley.

En cuanto al artículo 42 que se refiere a la materia de toma de razón, indica que es una materia muy delicada, pues existe un pronunciamiento reciente de la Contraloría General de la República que señala que las universidades estatales se deben regir por lo establecido en la Resolución nro. 8 del ente contralor, y no por lo indicado en la ley nro. 21.094, por ello sugiere analizar en mayor profundidad lo establecido en el artículo.

La presidenta del Comité triestamental, doña Jenniffer Peralta, ante la consulta efectuada por doña Andrea Álvarez (participante espectador) en cuanto a saber si lo que se pretende con la redacción del artículo 40 es una mayor desconcentración de funciones buscando con ello aumentar la eficiencia, solicita a la comisión que pueda responder la pregunta efectuada. Don Héctor Beck y don Álvaro Palma señalan que efectivamente ese fue el sentido que tuvo en vista la comisión, dar mayor agilidad y lograr desconcentración de funciones.

Concluida la etapa de observaciones, la presidenta del Comité triestamental, llama a dar inicio a la votación, en el mismo orden en que fue presentado el articulado por la comisión, aclara además, ante consulta efectuada por don Álvaro Palma, que la comisión de redacción se encuentra trabajando en el proceso de consolidación del texto de los nuevos estatutos, y que en ese trabajo también se encuentra incluido lo que revisado respecto al título de Gestión Administrativa y Financiera. Es necesario tener presente que todo el trabajo realizado pasará por una revisión jurídica, que analizará el estilo, forma y contenido.

Votación articulado Título IV “De la Gestión Administrativa y Financiera”.

Párrafo VII De la Gestión Administrativa y Financiera.

Artículo 35. Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. Se aprueba con 32 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión.

Artículo 36. Normas aplicables a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se aprueba con 32 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión.

Artículo 37. Convenios excluidos de la ley Nro. 19.886. Se aprueba con 32 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión.

Pide la palabra don Fernando Cabrales, para señalar que en este artículo hay que revisar bien la redacción para evitar caer en contradicciones, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 42 y lo señalado por la Contraloría General de la República en la Resolución Nro. 8 que habla de los

trámites que quedan excluidos de toma de razón, ya que según su opinión la Contraloría estaría pasando por sobre lo establecido en la ley 21.094.

Don Álvaro Palma, indica que las resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República, están basadas en las facultades que le otorga la Constitución y su Ley Orgánica Constitucional, por ello solicita a los abogados presentes en sala, que puedan opinar al respecto.

La presidenta del Comité triestamental, solicita al abogado que ha estado asesorando a la comisión, don Patricio Ponce, que pueda referirse a la materia.

Don Patricio Ponce indica que el artículo 37 lo que hace es reafirmar el principio de autonomía de las universidades y que no está vinculado con las atribuciones de la Contraloría, ya que se refiere a cuales son los convenios excluidos de la Ley Nro. 19.886.

La secretaria del Comité triestamental concuerda con la opinión entregada por el asesor de la comisión en cuanto a que el artículo 37 no está vinculado a las resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), y señala que ha enviado correo de la Directora de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, para que se remita a los miembros de la comisión de Gestión Administrativa y Financiera. Indica además que el tema de las atribuciones de la Contraloría en lo referido a las resoluciones que se pronuncian sobre cuales son los trámite sujetos a toma de razón y cuales son los que están excluidos, esta sujeto a multiples discusiones e interpretaciones.

Don Fernando Cabrales, señala que en los estatutos de la Universidad se debe hacer reserva de las atribuciones otorgadas por la Ley 21.094, con el objeto de resguardarlas. En el mismo sentido se expresa don Ricardo Viscarra.

Artículo 38. Licitación privada o trato directo. Se aprueba con 31 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión y Bernardina Cisterna, quien no se encuentra presente al momento de la votación.

Artículo 39. Ejecución y celebración de actos y contratos.

La presidenta del Comité, señala que atendido lo extenso del artículo se procede a votar de manera parcializada para mayor transparencia del proceso.

Doña Pilar Mazuela solicita a la comisión que para mayor claridad, se señale cuales son los aportes efectuados por los miembros de la misma.

Don Álvaro Palma indica que los literales a) a la d), son transcripción textual de lo señalado en la ley.

Artículo 39 Literales a) a la d). Se aprueba con 32 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión.

La presidenta del Comité triestamental informa que de acuerdo a lo establecido, y habiendo avanzado en lo indicado en la tabla, se da inicio al receso del plenario a las 10:30 horas.

Siendo las 10:53 horas, la presidenta del Comité da inicio a la segunda parte del plenario del Comité Triestamental y solicita a la comisión que proceda a presentar el articulado que se someterá a votación. Informa, además que doña Yasna Godoy, debe ausentarse del plenario, pero será reemplazada por su suplente doña Angélica Cazenave.

La presidenta del Comité indica que ella tendrá que ausentarse por un momento de la sesión y la suplirá doña Bernardina Cisternas.

Don Álvaro Palma señala que en los literales que se someterán a votación a continuación, se realizaron varios aportes por los miembros de la comisión y se produjo una amplia discusión en cuanto a cual sería el contenido definitivo, ello para enriquecer el texto y las facultades de la Universidad.

Artículo 39. Literales e) a la j).

Don Hugo Bravo hace presente que al parecer existirían problemas de redacción en el literal e), por lo que pide que se precise de mejor manera.

Don Patricio Ponce, asesor de la comisión, pide la palabra para señalar que este literal fue amplamente discutido al interior de la comisión y costo llegar a un consenso y que el contenido al que se llegó, tuvo como finalidad ampliar las atribuciones de la Universidad.

Doña Pilar Mazuela, en la misma línea de don Hugo Bravo, propone que se redacte de mejor manera el literal e) para evitar confusiones.

Don Luis Mella, precisa que el sentido de la redacción fue otorgar mayores facultades para crear otras entidades que colaboren en las funciones que tiene la Universidad.

Don Patricio Ponce señala que el texto de este literal e) es perfectible en cuanto a su redacción y para ello es necesario el trabajo que realizará la comisión de redacción, no obstante el objetivo de la comisión es ampliar los objetivos que tengan las sociedades o entidades que se creen para colaborar en el desarrollo de las funciones que tiene la Universidad.

Después de cerrado el debate, la presidenta del Comité llama a votar el **artículo 39 literales e) a la j)**, en los términos propuestos por la comisión, sin perjuicio de que se trabaje una mejor redacción. Se aprueba con 31 votos a favor. No participa de esta votación Catalina Viveros, quien no asiste a la sesión y Elizabeth Malebrán, quien se retiró de la sesión por temas de salud, sin dejar suplente.

Artículo 39. Literales k) a la m).

Don Álvaro Palma hace presente al Comité que estos literales son creación de la comisión y procede a dar lectura a los mismos.

La presidenta del Comité indica que de ser necesario, se irá sometiendo a votación cada literal.

Literal k)

Don Juan Trevizan, señala que en el debate al interior de la comisión, él propuso que el Consejo Superior debiese aprobar los comodatos que superaran el valor de 1.000 UTM o aquellos en que el plazo del comodato fuera superior a 4 años, ello para dar mayor autonomía al rector en aquellos casos en que el plazo de comodato fuera inferior a 4 años.

Don Héctor Beck señala que la comisión redactó este literal k) de la forma en que se presenta al Comité, con la finalidad de resguardar los bienes de la Universidad, por ello se requiere de autorización del Consejo Superior para concretar comodatos cuyo valor supere las 1.000 UTM o el plazo que le reste al rector. Se cautela que no se perjudique el desarrollo de la universidad, por eso se solicita la aprobación del Consejo Superior. En la misma línea argumentativa interviene don Álvaro Palma.

Doña Pilar Mazuela, señala que esta de acuerdo con lo planteado por don Juan Trevizan, en especial en aquellos casos en que la entidad a la que se le entrega el comodato, debe hacer inversiones para cumplir con las funciones que han servido de fundamento al comodato.

Don Ricardo Viscarra solicita que atendida las observaciones realizadas, este literal se vote de forma separada, aclara además, que el propósito es que no se perjudique el plan de desarrollo de la Universidad, y en ningún caso limita el actuar del rector, lo que se hace es que en los casos señalados en el literal k) deban ser aprobados por el Consejo Superior.

Doña Pilar Mazuela plantea que como universidad también podemos recibir bienes en comodato, por lo tanto esto tiene que ser considerado y ver si se aplicarían las mismas reglas establecidas en el literal k).

Don Fernando Cabrales señala que el articulado está orientado a realizar una mejor gestión de los recursos financieros de la Universidad y que se debe realizar diferenciación en temas de carácter patrimonial y los meramente administrativos.

La presidenta del Comité triestamental atendida las observaciones realizadas a este literal k) solicita a la comisión que determine si someterá este literal a votación en los términos en que está, o lo lleve nuevamente a comisión para discutir en mayor profundidad sobre esta materia. Se acuerda llevarlo nuevamente a discusión al interior de la comisión.

Siendo las 11:43 horas asume la presidencia del Comité doña Bernardina Cisternas, quien es la suplente de la presidenta del Comité doña Jenniffer Peralta.

La presidenta (s) del Comité triestamental, da lectura al Literal l).

Doña Paula Arcuch, indica que al interior de la comisión hubo una amplia discusión en cuanto a la redacción de este literal y como no hubo consenso en cuanto a la materia referida a plazos y procedimientos, la comisión trae al Comité Triestamental dos propuestas para este literal, para que sea el Comité Triestamental quien determine cual quedará consignado en los estatutos.

Literal l)

Opción 1.- l) Las entidades **donde** la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuenta en **los plazos y procedimientos** que el **Consejo Superior** determine.

Opción 2.- l) Las entidades **en las que** la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuenta **en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad de Tarapacá.**

Don Álvaro Palma indica cuales son las diferencias entre cada alternativa. Indica además que como Universidad siempre debemos rendir cuenta por lo tanto se debe tener siempre claridad en la utilización de los recursos, tengamos o no participación mayoritaria.

Don Patricio Ponce, precisa algunos conceptos que se tuvieron en cuenta en la discusión que se dio al interior de la comisión:

- a) Cuando se habla de participación mayoritaria se hace referencia a tener el control de la entidad.
- b) Determinar a quien le rinde cuenta y en que oportunidades y con que procedimientos las entidades que la universidad crea o las que controla tienen que rendir. En la opción 1 las entidades rinden a la Universidad en los plazos y procedimientos que determine el Consejo Superior. En la Opción 2 las entidades rinden ante los mismos organismos y en la misma forma y en los mismos plazos que lo hace la Universidad. Lo que abre el abanico para que estas entidades sean fiscalizadas por los mismos organismos que fiscalizan a la Universidad.

La secretaria del Comité Triestamental llama a votar por ambas alternativas

Alternativa 1.- Se aprueba por 23 votos a favor, 6 votos en contra y no votan David Laroze, Elizabeth Malebrán, Jenniffer Peralta y Catalina Vivero.

Alternativa 2.- Se rechaza por 23 votos de rechazo, 6 votos a favor y no votan David Laroze, Elizabeth Malebrán, Jenniffer Peralta y Catalina Vivero.

Literal m)

Los miembros del Comité triestamental hacen una serie de observaciones a la redacción de este literal, por lo que el representante de la comisión don Álvaro Palma señala que la redacción se puede perfeccionar por lo que se llevará este literal nuevamente a la comisión para poder discutirlo en profundidad sobre la materia.

Artículo 40. Celebración de Contratos.

En este artículo también la comisión trae dos opciones de redacción.

Don Hugo Bravo señala que se debe dar mayor flexibilidad y dejar abierto a una mayor participación de las unidades de la Universidad.

Don Victor Alfaro solicita que se revise si las unidades pueden firmar contratos de acuerdo a la normativa legal vigente antes de aprobar el artículo.

Se solicita al asesor de la comisión que se refiera al punto. Don Patricio Ponce señala que en esta materia se requiere el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Legales o de la Secretaria de la Universidad, no obstante indica que hay que tener en consideración que el rector puede delegar facultades.

La secretaria del Comité plantea que si bien existe la autonomía de las universidades en sus tres dimensiones (académica, administrativa y financiera), esta se da dentro de un marco legal, por lo cual es necesario precisar a que tipo de contratos se refiere el artículo, y hacer un análisis más profundo sobre la materia.

La presidenta (s) del Comité llama a votar las dos alternativas de redacción para el artículo 40.

Opción 1.- Se aprueba por 25 votos a favor, 4 votos en contra y no votan David Laroze, Elizabeth Malebrán, Jenniffer Peralta y Catalina Vivero.

Opción 2.- Se rechaza por 25 votos en contra, 4 a favor y no votan David Laroze, Elizabeth Malebrán, Jenniffer Peralta y Catalina Vivero.

La presidenta del Comité Triestamental señala que atendida la hora, se da por cerrada la sesión siendo las 13:30 horas, quedando abierta la tabla para la próxima sesión.

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante de mismo.

Nuevos
Estatutos
Universidad de Tarapacá

BORRADOR ACTA